

FASE OPOSICIÓN TURNO LIBRE Y MINUSVALÍA



- Estructurada en dos pruebas que tienen carácter eliminatorio
- Puntuación máxima: 10 puntos
- Ponderación: 2/3 del total del Concurso-Oposición

PRIMERA PRUEBA: DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.

- Consta de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

- Puntuación: 0 a 10 puntos.
- Prueba superada cuando:
 - Se alcanza la puntuación mínima en cada una de las partes
 - Y el sumatorio de las dos partes es igual o superior a 5

PARTE A.-

- Prueba de carácter práctico que se ajustará a las características establecidas en el anexo IX.
- Puntuación: 0 a 5 puntos.
- Puntuación mínima: 1,25.

PARTE B.-

- Desarrollo por escrito de un tema elegido por el opositor de entre **dos** temas extraídos al azar por el tribunal.
- Duración: 2 horas.
- Puntuación: 0 a 5 puntos.
- Puntuación mínima: 1,25.

SEGUNDA PRUEBA: DE APTITUD PEDAGÓGICA.

- Consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.
- Puntuación: 0 a 10 puntos
- Prueba superada cuando se obtiene una puntuación igual o superior a 5

Programación y defensa de la

- La programación didáctica habrá referenciado a los currículos vigentes de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en uno de los cursos de una de las etapas educativas en las que el profesorado tenga competencia docente, durante un año académico.
- Debe cumplir requisitos Anexo VIII.
- Se defenderá oralmente ante el tribunal cuando este convoque.

Preparación y exposición de una

- El opositor elegirá el contenido de la unidad didáctica que va a exponer de entre tres, extraídas al azar por el mismo, de su programación o del temario oficial de la especialidad (a elección del aspirante).
- Dispone de 1 hora para su preparación. Puede utilizar el material que necesite en formato papel. En ningún caso móviles, ordenadores o similares.

- Para la **defensa y exposición oral**, se dispone de una hora y treinta minutos como máximo, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1º- Defensa programación didáctica: 30 minutos máximo.
 - 2º- Exposición unidad didáctica: 15 minutos.
 - 3º- Debate con el tribunal: 15 minutos.
- El aspirante puede:
 - Utilizar un guión (máximo una cara del folio) que entregará al tribunal al finalizar la exposición.
 - Mostrar el material auxiliar que considere oportuno, en formato papel y aportado por el mismo.

FASE CONCURSO: TURNO LIBRE Y MINUSVALÍA



- Acceden a esta fase los aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 5 en la Fase de Oposición.
- Se valorarán los méritos perfeccionados hasta el 30/ junio /2016.
- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Ponderación: 1/3 del total del Concurso-Oposición.

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Máximo 4 puntos.

Por cada año de experiencia docente en especialidades:

1,00 (1-0,0833) 1,50 (1-0,0416) 0,50 (1-0,0416) 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

De distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otras centros: 0,50 (1-0,0416) 0,25 (1-0,0208)

Si te sumas,
multiplicas

Afiliate a ANPE, tu sindicato



MURCIA
C/ San Félix 1 - 1
T. 968 225 679

CARTAGENA
C/ Ronda 5 - 2ºB
T. 968 124 650

Síguenos en  

OPOSICIONES
Murcia
2016

LISTAS DE INTERINOS



1. LA LISTA DE ESPERA para el desempeño de puestos docentes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad será única y se confeccionará a partir del procedimiento selectivo. La lista se ordenará en dos bloques:

Bloque 1			Bloque 2		
*Aspirantes que cuenten con un CINCO o MÁS en alguno de los procedimientos selectivos celebrados en la Región de Murcia desde el año 2000. A estos efectos se podrán alegar aprobados de otras Comunidades Autónomas (años 2005, 2007 y 2009), siempre que fuesen aportados en su momento para su permanencia en las lista de interinos de la CARM.			*Todos aquellos aspirantes que NO han superado ningún proceso selectivo desde el año 2000 en la Región de Murcia.		
*Serán ordenados por el resultado que se obtenga de sumar:			*Serán ordenados por el resultado que se obtenga de sumar:		
a) Mayor nota de la fase de oposición (desde el año 2000).					
b) Experiencia docente:					
-Se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo de presentación de instancias de la convocatoria de oposición.			-Nota del actual proceso selectivo.		
-Hasta un máximo de 6 puntos.			-Experiencia docente en los mismos términos que en el Bloque 1.		
-a razón de:					
	Especialidades del mismo cuerpo	Otros cuerpos			
Centros públicos	0,6/año	0,3/año			
Otros centros	0,3/año	0,15/año			

c) Un punto por cada oposición aprobada en la Región de Murcia desde el año 2000. Hasta un máximo de 4 puntos.

IMPORTANTE

*Los actuales integrantes del Bloque 1 (Resolución 20/julio/2015) que **OPTEN POR NO PRESENTARSE** a la oposición **NO** tienen que presentar instancia de solicitud y permanecerán en este Bloque con las mismas especialidades y con la experiencia docente actualizada, siempre y cuando no hayan sido excluidos de manera definitiva de la lista a 30/junio/2016.

**MAYORES DE 55 AÑOS

Por Primera y única vez en el Cuerpo de Maestros, los integrantes de las listas actualmente vigentes que **antes del 30 de junio** de 2016 hayan cumplido **55 años** y cuenten en esa fecha con más de **20 años de servicio**, de los cuales al menos los **diez últimos años** alegados sean en **centros públicos** de la Región de Murcia y **no tengan ningún proceso selectivo superado**, quedarán integrados en el Bloque 1, con la mejor nota de oposición desde el año 2000, sumándoles la experiencia en las mismas condiciones que el resto de integrantes de ese bloque.

2. RENUNCIAS JUSTIFICADAS

2.1 Según el nuevo acuerdo la causa justificada de renuncia por contrato de trabajo **NO ESTA LIMITADA** ni a la duración del contrato ni al momento en que éste se presente. En el modelo anterior no podía rechazarse una vacante superior a 8 meses presentando contrato de trabajo, ahora sí.

2.2 De igual forma, el personal interino que voluntariamente decida **no participar en los actos de adjudicación de un curso completo**, podrá renunciar mediante escrito, antes del 1 de julio, y sin necesidad de alegar ningún motivo. Al curso siguiente volverán a la lista con la misma puntuación, de no mediar nueva oposición.

3. PAGO DEL VERANO 2017 Y SIGUIENTES

Se recuperará la percepción de las retribuciones correspondientes a los días NO abonados de los meses de julio y agosto en cuanto sea posible.

ANPE INFORMA

COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

- * 5 miembros:
- Presidente: elegido por la Consejería de Educación y Universidades.
- 4 vocales: uno de ellas elegido por sorteo de entre los maestros que se han presentado voluntarios.
- * Todas son funcionarias de carrera, de igual o superior grupo.
- * Al menos 3 de ellas son titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo.
- * Actuará como secretaria el vocal con menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el tribunal determine otra cosa.
- * Plazo para presentar abstención: 5 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de los órganos de selección en el BORM.
- * En los casos previstos los interesados podrán promover la recusación de los miembros en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

- * **ASPECTOS FORMALES (ANEXO VIII)**
- Extensión máxima, incluida los materiales de apoyo y anexos: 70 hojas escritas por una sola cara, tamaño UNE-A4.
- Interlineado sencillo.
- Letra: Arial de 11 puntos sin comprimir.
- Portada: datos del aspirante, especialidad a la que se presenta, curso al que va dirigida la programación. La portada no queda incluida en las 70 folios.
- Índice de contenido en el que se debe relacionar, *inevitablemente*, la secuencia numerada y título de las unidades didácticas o unidades de actuación.
- Se definirán, al menos, 12 unidades didácticas o unidades de actuación.
- * **ASPECTOS ESPECÍFICOS: VER ANEXO VIII**



1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- * Del 15 de abril al 4 de mayo, ambos inclusive.
- * **NOVEDAD:** se puede autorizar a la Consejería para recabar información del Registro Central de delinquentes sexuales.
- * Anexar documentación complementaria si:
- Extranjero
- Solicita adaptación
- Alega impedimentos religiosos
- Una vez pagada se considera presentada. No hay que mandarla a ningún sitio.

2. LISTAS PROVISIONALES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

- * Reclamaciones: 10 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería. (La web a título meramente informativo)
- IMPORTANTE:**
- * Publicadas estas listas, y con el fin de la elaboración de la **NUEVA LISTA DE INTERINOS**, la Consejería:
- Expondrá públicamente los datos sobre nota de oposición, experiencia docente y puntos por oposición aprobada que obran en su poder.
- **Habilitará** un plazo para aportación de documentos referidos a estos tres aspectos.
- **Establecerá** plazo y procedimiento para que los interinos con 55 años y sin oposiciones aprobadas que cumplan los requisitos de la Base 23 puedan ejercer su derecho.

3. LISTAS DEFINITIVAS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

- * En el tablón de anuncios de la Consejería.
- * Incluirá: distribución aspirantes/tribunal.

4. ACTO DE PRESENTACIÓN

- * De obligada presencia.
- * Simultáneo para todas las especialidades.
- * Hay que llevar:
- DNI en vigor.
- Recomendable: solicitud de participación.

5. FASE DE OPOSICIÓN

- * Turno libre / Minusvalía.

6. CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

- * Media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, cuando ambas hayan sido superadas.
- * Publicación de la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición: tablón de anuncios de la sede del tribunal.
- * Reclamaciones:
- Ante el tribunal.
- Hasta el día hábil posterior a la publicación de la lista, en el horario indicado por el tribunal.
- Se publicarán las alegaciones estimadas y desestimadas.
- * Los aspirantes que han superado la fase de oposición disponen de 2 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la lista para entregar al presidente del tribunal la solicitud de baremación (Anexo VI) junto con la documentación acreditativa de los **MÉRITOS**:
- Ordenados según bloques: fotocopia+original (para compulsar).
- Personalmente o por medio de persona autorizada.
- Murcia justifica de oficio a sus docentes: Hoja de Servicios y Act. formación.

IMPORTANTE: La documentación original de las publicaciones se devolverá en febrero de 2017 previa solicitud del interesado. Pasado este plazo, se entenderá que se renuncia a su recuperación.

7. FASE CONCURSO

- * El tribunal valora los méritos.

BAREMACIÓN PROVISIONAL

- * Publicación de las puntuaciones obtenidas: tablón de anuncios de la sede del tribunal.
- * Reclamaciones:
- Ante el tribunal, por escrito
- Dos días hábiles a partir del mismo día de la publicación de la lista, en el horario indicado por el tribunal.
- En este mismo plazo se puede acceder a los expedientes de la fase de concurso.

BAREMACIÓN DEFINITIVA

- * Publicación: tablón de anuncios de la sede del tribunal.
- * El tribunal envía a la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y sus puntuaciones en la fase de concurso.

8. PONDERACIÓN Y AGREGACIÓN DE LAS NOTAS OBTENIDAS EN LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

- * Realizado por la Comisión de selección y en su caso por el tribunal único

Fase Oposición	Fase Concurso
½	½

- * Los aspirantes se ordenarán según las puntuaciones obtenidas.

9. LISTA DE SELECCIONADOS

- * Publicación:
- En el tablón de anuncios de LA CONSEJERÍA
- Por orden de puntuación global y en su caso, por turno.
- Tanto como plazas hay.
- * 3 días hábiles para rectificar errores
- * 1 mes para presentar Recurso de Alzada
- IMPORTANTE:**
- * 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para solicitar aplazamiento de la fase de prácticas por causa justificadas.
- * La renuncia a figurar en la lista de seleccionados permitirá que se incluya en ellas al aspirante que ocupe el lugar inmediato posterior al último seleccionado **SOLO** si se presenta antes del nombramiento de funcionarios en prácticas.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS REQUISITOS

- * Ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos
- * Plazo: 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados.
- * **Documentación a presentar:**
- Anexo XII (XIII si no se posee nacionalidad española).
- Original o fotocopia compulsada del título.
- Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales, **SALVO** que en la solicitud se haya autorizado a la Consejería para la consulta de datos.
- Original o fotocopia compulsada de la homologación/credencial de reconocimiento.
- Original o fotocopia compulsada de la tarjeta de residencia, si no vive en España
- Certificación negativa de antecedentes penales, traducido y legalizado.
- Certificado expedido por el órgano competente que acredite la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, **SALVO** que el órgano competente sea el IMA3 y en la solicitud se haya autorizado a la Consejería para la consulta de datos.

Si accede por turno de minusvalía

- + Si es funcionario de carrera no dependiente de la Consejería de Educación
- * Hoja de servicios con:
- Cuerpo, especialidad, NRP, situación administrativa, años como funcionario de carrera en su cuerpo de origen, haciendo constar tomas de posesión y ceses.

OPOSICIONES MAESTROS 2016

Dará comienzo a partir del 10 de junio de 2016 y deberá concluir antes del 20 de julio de 2016

TASAS DE INSCRIPCIÓN

GENERAL	71,42 €
DESEMPLEO	35,71 €
CARNÉ JOVEN CARM	57,14 €
FUNCIONARIOS CARM	
(Adquisición nuevas especialidades)	35,71 €
DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	EXENTOS

- * Devolución de las tasas:
- A petición del interesado (ANEXO XVI)
- Cuando:
- a) Se haya renunciado a participar antes de fin de presentación de instancias.
- b) Sea excluido de la realización de las pruebas selectivas.
- c) Haya exceso o duplicidad de pago.

COMPOSICIÓN COMISIÓN DE SELECCIÓN

- * Las presidentes de los tribunales de la especialidad en número no inferior a cinco.
- * Si el número fuera inferior a 5: presidente + secretarios hasta completar.
- * Si solo hay dos tribunales: presidente + secretarios + 1er vocal Tribunal 1.
- * Si solo hay un tribunal, hará las veces de comisión de selección.
- * A partir del 1/junio/2016 y, con al menos, una semana de antelación al inicio del proceso, publicarán los criterios de valoración de las dos pruebas y todo aquello que estimen conveniente para el mejor desarrollo del proceso selectivo.